

Bogotá, D.C.,



Al contestar por favor cite el siguiente número de radicado
17/06/2019 02:04:01 SAL-2019-0000001018

Asunto: Comentarios al Pr ...

No. Folios: 1

No. Anexos:

Señores
COMISIÓN SEXTA
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref.: Comentarios al Proyecto de Ley 372 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se establecen mecanismos institucionales eficientes para la permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior, de la población víctima del conflicto armado y se dictan otras disposiciones"

Honorables Representantes:

Reciba un cordial saludo de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN.

Con el propósito de contribuir al proceso legislativo y brindar una perspectiva desde la academia como una fuente confiable para el desarrollo y profundización en los temas de educación superior, aplaudimos el interés de atender a la población víctima del conflicto armado en la permanencia y graduación estudiantil. Sin embargo, a continuación presentamos nuestra gran preocupación desde la academia sobre el artículo 2 del Proyecto de Ley de referencia cuya finalidad es modificar el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, que hace alusión al 2% del presupuesto de funcionamiento de las IES que fue designado por el legislador como un porcentaje mínimo para atender adecuadamente el bienestar universitario para la comunidad universitaria en general, por las siguientes consideraciones:

1. Las políticas de bienestar universitario fueron definidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), mediante Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995, allí en este Acuerdo su principal objetivo fue **definir que los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo)**, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación-económica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

RECIBIDO
COMISIÓN VI
17/06/19
3:00
red 200

2. En cumplimiento las políticas de bienestar universitario, las IES han fomentado la participación amplia y diversa de sus comunidades académicas para brindar diferentes oportunidades y alternativas para atender todas sus áreas del bienestar universitario como son la salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
3. Las IES han sido responsables con el uso de los recursos de bienestar universitario los cuales han contribuido a que sean sostenibles en el tiempo y se asegure su prestación focalizada en la comunidad universitaria. Sin embargo la discriminación del 2% del presupuesto de funcionamiento actual de las IES como lo propone el Proyecto de Ley, para atender entre el 0.3% y el 05% a las víctimas del conflicto armado, perjudica el buen funcionamiento del área de bienestar de la comunidad en general de las IES. Lo anterior, debido a que con la disminución del porcentaje, se lesionaría gravemente las finanzas de las IES, lo que obligaría a que las Instituciones no tengan otra alternativa que emprender la búsqueda de otras fuentes de financiamiento impactando quizás las matrículas académicas para asegurar la sostenibilidad de los programas de bienestar ya constituidos, posiblemente en detrimento de otros programas.
4. Es importante resaltar que no se tiene una cifra exacta de cuantos estudiantes víctimas del conflicto armado se encuentran matriculados en las IES, pues estos datos varían según la Institución en particular. Aun así tenemos conocimiento que existen varias Universidades que tienen pocos estudiantes en dichas condiciones y en ese orden de ideas, si tomáramos el 100% del presupuesto correspondiente a Bienestar Universitario, significaría que el 15% estaría destinado para las víctimas del conflicto armado generando inequidad en su aplicación y distribución.
5. Por lo anterior, destacamos el interés de dirigir recursos para apoyar a esta población pero la estructura de costos del actual sistema de educación superior debe basarse en recursos adicionales y no en los recursos existentes, pues como se evidenció en el paro de las Universidades del 2018, los presupuestos son insuficientes y un programa de estos tendría éxito con recursos adicionales y no con los recursos propios de las Universidades.

Cordialmente,



OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Secretaría General